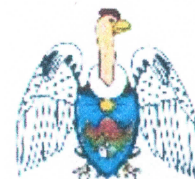




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 05 de Julio de 2022.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 4003 de fecha 22 de junio de 2022, promovido por el señor JUBER HIBAR ROSAS REYNA, servidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, quien solicita el reconocimiento de tiempo de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades como órganos de gobierno local ejercen en las circunscripciones de su jurisdicción, las funciones que les asigna la Constitución Política, la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley de Bases de la Descentralización, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 728, pertenece al ámbito del sector privado, creado para regular las relaciones laborales de los trabajadores que prestan servicios para empleadores particulares; sin embargo, este régimen laboral fue introducido en el sector público donde subsiste y/o coexiste con el régimen del Decreto Legislativo N° 276; en la realidad laboral es la situación de la generalidad de las entidades públicas, como en el caso de las Municipalidades que tienen empleados y funcionarios en el régimen público, y obreros como los denominados trabajadores municipales en el régimen privado. Este tipo de contratación solo admite la prestación de servicios en forma personal y directa del trabajador, estableciendo el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 728 que “Los servicios para ser de naturaleza laboral, deben ser prestados en forma personal y directa sólo por el trabajador como persona natural”;

Que, debe ser considerado como tiempo de servicios aquel período donde haya concurrido una prestación de labores, salvo aquellas excepciones expresas por Ley donde se presenta una ficción de servicio efectivo, como son los casos en los que se conceden licencias con goce de remuneraciones;

Que, mediante el Informe N° 278-2022-MPSCH-U.RR.HH., de fecha 30 de Junio del 2022, la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el servidor JUBER HIBAR ROSAS REYNA al 30 de junio del 2022 ha acumulado dieciséis (16) años, un (01) mes y seis (06) días al servicio de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco;

Que, el servidor JUBER HIBAR ROSAS REYNA es servidor contratado permanente de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728;

Que, atendiendo a lo informado y a lo previsto en los artículos 117 (Derecho de petición administrativa) y 118 (Solicitud en interés particular del administrado), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, es procedente el reconocimiento de tiempo de servicios peticionado por el servidor JUBER HIBAR ROSAS REYNA;





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 238-2022-MPSCH
Pág. 2 de 2.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al servidor de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco **JUBER HIBAR ROSAS REYNA**, un total de **DIECISÉIS (16) AÑOS, UN (01) MES y DOCE (12) DIAS** de servicios reales, efectivos y remunerados, prestados a la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco al 06 de Junio de 2022; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial Santiago de Chuco
Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE